



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022/MDSB

San Bartolo, 24 marzo del 2022.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Memorandum N° 052-2022-GM/MDSB de la Gerencia Municipal y el Oficio Múltiple N° 016-2022-JUS/DGTAIP, sobre el cumplimiento de los alcances de la disposición contenida en el inciso 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, referido a la Designación del Oficial de Datos Personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando se apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, según el numeral 68.6 del artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1412 establece que: "El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales."



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022/MDSB

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 016-2022-JUS/DGTAIPD, el Director de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales – DGTAIPD, solicita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los alcances del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, para la designación de un Oficial de Datos Personales.

Que, mediante Memorándum N° 052-2022-GM/MDSB de la Gerencia Municipal, se solicita la designación del Titular de la Unidad Orgánica de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, como Oficial de Datos Personales de la entidad, mediante acto resolutorio.

Estando a lo expuesto y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documento de vistos, y en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

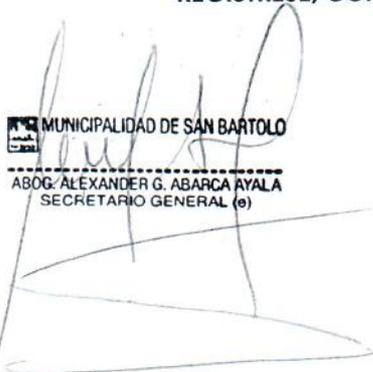
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. PERLA BRIGGITE MOLINA CUYA**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución de alcaldía a la **Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>; así como a la Funcionaria designada para los fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA RYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE